

	<b>Códigos de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos Federales del Tecnológico Nacional de México</b>	<b>Código: TecNM-MSGIG-CEC</b>
	<b>Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015</b> <b>Requisito 6, 5.3.3.3.1 – b, c.</b> <b>Requisito 11, 5.3.3.4.5</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Página 1 de 19</b>

# CÓDIGOS DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

	<b>Códigos de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos Federales del Tecnológico Nacional de México</b>	<b>Código: TecNM-MSGIG-CEC</b>
	<b>Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015</b> <b>Requisito 6, 5.3.3.3.1 – b, c.</b> <b>Requisito 11, 5.3.3.4.5</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Página 2 de 19</b>

## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	VISIÓN del TecNM .....	5
III.	MISIÓN del TecNM .....	5
IV.	CÓDIGO DE ÉTICA de Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Federal .....	6
V.	CÓDIGO DE CONDUCTA de Servidoras y Servidores Públicos Federales del Tecnológico Nacional de México .....	9
VI.	VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD que Servidoras y Servidores Públicos en el TecNM debe anteponer al desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones .....	12
VII.	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA .....	18
VIII.	GLOSARIO de términos .....	19

	<b>Códigos de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos Federales del Tecnológico Nacional de México</b>	<b>Código: TecNM-MSGIG-CEC</b>
	<b>Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015</b> <b>Requisito 6, 5.3.3.3.1 – b, c.</b> <b>Requisito 11, 5.3.3.4.5</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Página 3 de 19</b>

## I. INTRODUCCIÓN

El Tecnológico Nacional de México (TecNM) es una dependencia educativa con reconocimiento a nivel nacional e internacional, donde se educan a los profesionistas y posgraduados que la sociedad requiere para el desarrollo del país. Todo el personal que colabora dentro del TecNM tiene el firme compromiso con la sociedad de ofrecer una educación de excelencia en forma gratuita.

El TecNM establece el compromiso de que el personal desempeña su trabajo con base en los valores y principios éticos contenidos en el Código de ética y de Conducta que garantizan el orden, la seguridad, la igualdad y no discriminación establecido en la NMX-R-025-SCFI-2015 y en el Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2013 – 2018 (PIID), en su estrategia transversal III.1, estrategia 3 de igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres.

Con este Código de Ética se espera que la comunidad tecnológica realice sus funciones dentro de los valores éticos, necesarios para una convivencia con nuestros semejantes que garantice el orden, la seguridad, la igualdad y no discriminación establecido en la NMX-R-025-SCFI-2015 y en el Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2013 – 2018 (PIID), en su estrategia transversal III.1, estrategia 3 de igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres, para lograr un progreso verdadero de nuestra nación.

De conformidad con el ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; el presente Código tiene por

	<b>Códigos de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos Federales del Tecnológico Nacional de México</b>	<b>Código: TecNM-MSGIG-CEC</b>
	<b>Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015</b> <b>Requisito 6, 5.3.3.3.1 – b, c.</b> <b>Requisito 11, 5.3.3.4.5</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Página 4 de 19</b>

objeto establecer las normas que regirán la conducta de los servidores públicos federales que integran al Tecnológico Nacional de México.

Asimismo, este Código constituye una guía para apoyar al personal docente y no docente de los Institutos, Centros y Unidades que integran al Tecnológico Nacional de México, conforme el artículo 1º de su Decreto de creación, a efecto de que cumplan con las normas de ética que establece el TecNM, sintetizando algunas normas por las cuales las dependencias que integran el TecNM y todos los integrantes deberán regirse; por lo que no es un documento que cubre cada situación que pudieran enfrentar el personal de la Institución, sino que es una guía que resalta algunos aspectos que ayudará a la toma decisiones.

	<b>Códigos de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos Federales del Tecnológico Nacional de México</b>	<b>Código: TecNM-MSGIG-CEC</b>
	<b>Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015</b> <b>Requisito 6, 5.3.3.3.1 – b, c.</b> <b>Requisito 11, 5.3.3.4.5</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Página 5 de 19</b>

## II. VISIÓN DEL TecNM

Ser uno de los pilares fundamentales del desarrollo sostenido, sustentable y equitativo de la nación.

## III. MISIÓN DEL TecNM

Ofrecer servicios de educación superior tecnológica de calidad, con cobertura nacional, pertinente y equitativa, que coadyuvé a la conformación de una sociedad justa y humana, con una perspectiva de sustentabilidad.

	<b>Códigos de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos Federales del Tecnológico Nacional de México</b>	<b>Código: TecNM-MSGIG-CEC</b>
	<b>Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015</b> <b>Requisito 6, 5.3.3.3.1 – b, c.</b> <b>Requisito 11, 5.3.3.4.5</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Página 6 de 19</b>

#### IV. CÓDIGO DE ÉTICA DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL

A todo el personal del TecNM le corresponde la misión de impulsar con responsabilidad, honradez y honestidad establecida en la *Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del Tecnológico Nacional de México*, actuando con apego a los **PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES** que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función que a continuación se describen:

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia

**VALORES** que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

- I. Interés Público
- II. Respeto
- III. Respeto a los Derechos Humanos
- IV. Igualdad y No Discriminación
- V. Equidad de Género
- VI. Entorno cultural y Ecológico
- VII. Integridad
- VIII. Cooperación
- IX. Liderazgo
- X. Transparencia
- XI. Rendición de cuentas

**Toda copia en PAPEL es un “Documento No Controlado” a excepción del original.**  
**Este documento es propiedad intelectual del TecNM queda prohibido su reproducción parcial y/o total.**  
**Rev. 0**

	<b>Códigos de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos Federales del Tecnológico Nacional de México</b>	<b>Código: TecNM-MSGIG-CEC</b>
	<b>Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015</b> <b>Requisito 6, 5.3.3.3.1 – b, c.</b> <b>Requisito 11, 5.3.3.4.5</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Página 7 de 19</b>

## I. Interés Público

Las y los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

## II. Respeto

Las y los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

## III. Respeto a los Derechos Humanos

Las y los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo, *Interdependencia* que refiere que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, *Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

## IV. Igualdad y no discriminación

Las y los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de

	<b>Códigos de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos Federales del Tecnológico Nacional de México</b>	<b>Código: TecNM-MSGIG-CEC</b>
	<b>Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015</b> <b>Requisito 6, 5.3.3.3.1 – b, c.</b> <b>Requisito 11, 5.3.3.4.5</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Página 8 de 19</b>

salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

#### **V. Equidad de Género**

Las y los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres acceden con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

#### **VI. Entorno Cultural y Ecológico**

Las y los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

#### **VII. Integridad**

Las y los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

	<b>Códigos de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos Federales del Tecnológico Nacional de México</b>	<b>Código: TecNM-MSGIG-CEC</b>
	<b>Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015</b> <b>Requisito 6, 5.3.3.3.1 – b, c.</b> <b>Requisito 11, 5.3.3.4.5</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Página 9 de 19</b>

### **VIII. Cooperación**

Las y los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

### **IX. Liderazgo**

Las y los servidores públicos son guía, ejemplo, promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

### **X. Transparencia**

Las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

### **XI. Rendición de cuentas**

Las y los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

	<b>Códigos de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos Federales del Tecnológico Nacional de México</b>	<b>Código: TecNM-MSGIG-CEC</b>
	<b>Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015</b> <b>Requisito 6, 5.3.3.3.1 – b, c.</b> <b>Requisito 11, 5.3.3.4.5</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Página 10 de 19</b>

## V. CÓDIGO DE CONDUCTA DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Todo el personal del TecNM ejercemos una conducta íntegra y comportamiento ético congruente con los valores y principios que rigen el servicio educativo que se ofrece a la sociedad mexicana. Con la conciencia de que nuestras acciones y decisiones influyan en el bienestar de la comunidad tecnológica y en la sana convivencia respetando los derechos humanos laborales. Por ello, es necesario enfrentar nuestro actuar diario con un irrestricto cumplimiento a las Leyes y con la observancia de valores éticos y de integridad.

Nuestro código de conducta integra un conjunto de valores que promovemos y defendemos en el TecNM, estableciendo de forma muy clara los principios, acciones y abstenciones que rigen nuestro actuar diario, las cuales nos ayudan además, a ganar la confianza y la credibilidad de la comunidad tecnológica.

Todo el personal está obligado a cumplir con los procesos, políticas y reglamentos, así como normas y procedimientos de control interno establecidos por el TecNM, de manera que cumpla con sus obligaciones y responsabilidades, sin que estas se vean afectadas por circunstancias ajenas a la institución que pertenece.

Por ello, de conformidad con el punto 6º, “De los principios, criterios y funciones”, de los “Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; este Código de Conducta busca orientar y dar certeza plena a los servidores públicos federales que integran el Tecnológico Nacional de México, sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación en

	<b>Códigos de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos Federales del Tecnológico Nacional de México</b>	<b>Código: TecNM-MSGIG-CEC</b>
	<b>Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015</b> <b>Requisito 6, 5.3.3.3.1 – b, c.</b> <b>Requisito 11, 5.3.3.4.5</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Página 11 de 19</b>

situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que tienen asignadas, evitando cualquier acto de corrupción.

Por lo tanto, este documento busca ser una guía esencial, una referencia y un apoyo para la toma de decisiones. El Código, ofrece lineamientos para orientar nuestras conductas y nos ayuda a tener presentes en nuestros actos, la Visión y la Misión del TecNM.

Nuestro Código de Conducta, no busca suplir a las leyes o reglamentos que ya existen, sino complementarlos y fortalecerlos; es por eso que con este Código queremos honrar la confianza que la ciudadanía y la comunidad tecnológica ha depositado en nosotros para cumplir con las responsabilidades que tenemos como personal docente y no docente del TecNM.

Derivado de lo anterior invitamos a toda la comunidad de TecNM a conocer y hacer suyo este Código, adoptando cada una de las acciones descritas como una forma de trabajo y un estilo de vida, con el único propósito de dignificar el servicio educativo, fortalecer nuestra institución y lograr así el bienestar de la ciudadanía, el respeto a las leyes a los derechos humanos y el progreso de México.

	<b>Códigos de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos Federales del Tecnológico Nacional de México</b>	<b>Código: TecNM-MSGIG-CEC</b>
	<b>Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015</b> <b>Requisito 6, 5.3.3.3.1 – b, c.</b> <b>Requisito 11, 5.3.3.4.5</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Página 12 de 19</b>

**VI. VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS EN EL TecNM DEBE ANTEPONER AL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES**

**1. Conocimiento y aplicación de las leyes, normas y reglamentos.**

Tengo el compromiso de:

- Desempeñar las funciones encomendadas a mi puesto basándome en el verdadero espíritu de la ley para lo cual seré leal a la constitución, las leyes, los reglamentos y los valores éticos que tengan como consecuencia una aplicación justa de las leyes y normas aplicables.
- Actuar de forma ética, transparente, con la rendición de cuentas e integridad atendiendo a los valores escritos en el presente código.

**Acciones y Abstenciones**

- a. Actuaré con honradez y con apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas que regulan mi empleo, cargo o comisión asignada por el del TecNM.
- b. Me apegaré con transparencia e integridad a las normas y reglamentos del TecNM y no las aprovecharé para beneficiar o perjudicar a un tercero.
- c. Me abstendré de intervenir en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar, de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar un beneficio personal, para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
- d. Realizaré mi trabajo con apego a las leyes y normas administrativas promoviendo la igualdad a los derechos humanos y a la no discriminación hacia ningún integrante de la comunidad tecnológica.

	<b>Códigos de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos Federales del Tecnológico Nacional de México</b>	<b>Código: TecNM-MSGIG-CEC</b>
	<b>Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015</b> <b>Requisito 6, 5.3.3.3.1 – b, c.</b> <b>Requisito 11, 5.3.3.4.5</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Página 13 de 19</b>

## 2. Uso del Cargo Público

Tengo el compromiso de:

- No utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros.
- No utilizar el nombre del TecNM durante mi participación en algún movimiento político, ya que el TecNM no participa, apoya, influye o interviene en ninguna actividad de dicha naturaleza.
- No usar las instalaciones del TecNM en beneficio de algún movimiento político, ya que el TecNM no participa, apoyar, influye o interviene en ninguna actividad de dicha naturaleza.

### Acciones y Abstenciones

- a. Desempeñaré mi trabajo con honestidad y responsabilidad atendiendo siempre a la verdad.
- b. Actuaré con transparencia, honestidad y honradez, aportando al máximo mis competencias laborales sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por ley
- c. Atenderé con prontitud, respeto, igualdad e imparcialidad a todos y todas los integrantes de la comunidad tecnológica y personas que acudan al TecNM, sin considerar ningún tipo de presión y sin distinción por razones de apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales, situación migratoria.
- d. Me conduciré de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen al TecNM.

	<b>Códigos de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos Federales del Tecnológico Nacional de México</b>	<b>Código: TecNM-MSGIG-CEC</b>
	<b>Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015</b> <b>Requisito 6, 5.3.3.3.1 – b, c.</b> <b>Requisito 11, 5.3.3.4.5</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Página 14 de 19</b>

- e. Me abstendré de solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, permiso o concepción o bien para asignar un contrato.

### **3. Actuación pública**

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

### **4. Información pública**

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

### **5. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones**

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

### **6. Programas gubernamentales**

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a

	<b>Códigos de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos Federales del Tecnológico Nacional de México</b>	<b>Código: TecNM-MSGIG-CEC</b>
	<b>Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015</b> <b>Requisito 6, 5.3.3.3.1 – b, c.</b> <b>Requisito 11, 5.3.3.4.5</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Página 15 de 19</b>

los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

## **7. Trámites y servicios**

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

## **8. Recursos humanos**

La y el servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apeg a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

## **9. Administración de bienes muebles e inmuebles**

La y el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

## **10. Procesos de evaluación**

La y el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apeg a en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

	<b>Códigos de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos Federales del Tecnológico Nacional de México</b>	<b>Código: TecNM-MSGIG-CEC</b>
	<b>Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015</b> <b>Requisito 6, 5.3.3.3.1 – b, c.</b> <b>Requisito 11, 5.3.3.4.5</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Página 16 de 19</b>

### **11. Control Interno**

La y el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

### **12. Procedimiento Administrativo**

La y el servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de igualdad.

### **13. Desempeño permanente con integridad**

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

### **14. Cooperación con la integridad**

La y el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

	<b>Códigos de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos Federales del Tecnológico Nacional de México</b>	<b>Código: TecNM-MSGIG-CEC</b>
	<b>Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015</b> <b>Requisito 6, 5.3.3.3.1 – b, c.</b> <b>Requisito 11, 5.3.3.4.5</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Página 17 de 19</b>

## 15. Comportamiento digno

La y el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

	<b>Códigos de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos Federales del Tecnológico Nacional de México</b>	<b>Código: TecNM-MSGIG-CEC</b>
	<b>Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015</b> <b>Requisito 6, 5.3.3.3.1 – b, c.</b> <b>Requisito 11, 5.3.3.4.5</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Página 18 de 19</b>

## VII. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Cuando a juicio del Comité, exista la probable responsabilidad administrativa de un servidor público por incumplimiento de las normas del presente Código, se dará vista al Órgano Interno de Control.

Con fines ejemplificativos se consideran violaciones al **Código** las siguientes acciones:

- a. Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades, daño patrimonial, o contingencias futuras para TecNM.
- b. Desatender en forma negligente las políticas, normas y prácticas para la buena administración del TecNM con serio perjuicio de las mismas.
- c. Cometer acoso sexual entre la comunidad tecnológica y grupos de interés.
- d. Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por causa de apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales, situación migratoria.
- e. Incumplir normas de seguridad que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes del TecNM.
- f. Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
- g. Consumir, distribuir, transportar, vender y poseer cualquier tipo de droga prohibida.
- h. Comprometer legalmente al TecNM sin tener autorización para tales fines.
- i. Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones al presente **Código**.
- j. Realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceros, en perjuicio del TecNM.

Nota: Los presentes Códigos de Ética y de Conducta del TecNM, se aprueban en cumplimiento armonioso a lo que establece la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del Tecnológico Nacional de México.

Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.  
 Este documento es propiedad intelectual del TecNM queda prohibido su reproducción parcial y/o total.  
 Rev. 0

	<b>Códigos de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos Federales del Tecnológico Nacional de México</b>	<b>Código: TecNM-MSGIG-CEC</b>
	<b>Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015</b> <b>Requisito 6, 5.3.3.3.1 – b, c.</b> <b>Requisito 11, 5.3.3.4.5</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Página 19 de 19</b>

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

<b>Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI):</b>	El órgano integrado en términos de los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, emitidos mediante Acuerdo publicado en 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
<b>Acuerdo</b>	Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
<b>Código de Conducta</b>	El instrumento emitido por el Titular de la dependencia o entidad a propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.